



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**11335**

*Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, RDS2 de fecha 24 de octubre de 2018, destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, para el año 2017*

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, RDS2 de fecha 24 de octubre de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2017 por la que se convocan las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, para el año 2017

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2017 por la que se convocan, subvenciones para las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, correspondiente al año 2017, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 24 de octubre de 2018, firmó la siguiente resolución,

**"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO  
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020  
Medida 13.3 Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.  
Convocatoria: PCES2017 / RDS2**

#### Antecedentes

1. Con fecha de 31 de enero de 2017 se publicó en el BOIB núm. 13, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.
2. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución y el orden APM/372/2017 de 27 de abril, publicado en el BOE núm.101 del 28/04/2017, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 15/05/2017, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 1.233 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, el 30 de agosto de 2018 se notificó a los interesados que no cumplían con alguno/s de los requisitos previstos a la convocatoria, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, la propuesta provisional de denegación, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
5. A fecha de hoy, el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha constatado que los interesados señalados en el Anexo I adjunto, no han hecho ninguna alegación, y por tanto se les da por desistidos en el procedimiento.

#### Fundamentos de derecho

1. En fecha de 31 de enero de 2017 se publicó en el BOIB núm. 13, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio



para zonas con limitaciones específicas.

2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.

5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.

9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

14. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Propuesta de Resolución de Desistimiento**

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, porque o bien no cumplen con los requisitos, o bien no han aportado la documentación exigida".
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.
3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.



**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 23 de octubre de 2018

El jefe del Servicio de ayudas al Desarrollo Rural

Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

Palma, 24 de octubre de 2018

**El vicepresidente del FOGAIBA**  
Mateu Ginard i Sampol<sup>7</sup>

**ANEXO I**

Nº Exp.	CIF/NIF	Nombre / Razón Social
4001363	A07017429	BINIXIQUET SA
4005893	A07021538	BUÑOLI S.A.
4002759	A07104169	HOSPITALET S.A.
4004883	A07247570	SUNBROACK S.A.
4005993	B07012735	SON PUJOL, SL
4003095	B07086747	CELLER CANYELLES I BATLE, SL
4004043	B07247109	FINCA CAN AXARTELL, SL
4005368	B07271489	GINGAL, SL
4004359	B07507239	HUERTO DE SON VIVOT S.L
4001350	B07568447	MASCARO PONS, S.L.
4005847	B07681109	SON SAN JUAN EXPLOTACIONES AGRARIAS S.L
4005052	B07700602	NA CORDELLA SL
4004705	B07730617	SON GUINEU S.L.
4005798	B07826811	EXPLOTACIONES AGRARIAS SON SERRA S.L.
4002887	B07892011	GRANJA PEP LLUQUI S.L
4004621	B07904048	MISFERO SL
4003147	B07913023	VINORICA S.L. UNIPERSONAL
4005170	B07921166	EXPLOTACIONES AGRICOLAS ALCORAYA, SL
4005291	B07984792	EXPLOTACIO AGROP. SA CANOVA S.L
4003699	B57051021	CAN TONET 2000 S.L.
4001122	B57112559	SON GENET 2002, S.L.
4006081	B57163412	CAS BEATO, S.L.
4004341	B57369886	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS SA BASSA NOVA SL
4003515	B57612319	CA NA BERGUES,SL
4003377	B57705899	OLIS DE JORNETS SL.
4005987	B57728297	BODEGAS VI REI, SLU
4005835	B57808081	HORTICOLES A. POL S.L.
4004045	B57926404	TORRALBA AGRICOLA SL
4002802	B65592347	AGRICOLA AUBOCASSER, S.L.
4005857	B73723694	FINCA TRES TIERRAS DEL SUR S.L.U.





Nº Exp.	CIF/NIF	Nombre / Razón Social
4004358	E07195290	SON CLADERA C.B.
4002361	E07571375	HERMANOS VIDAL VICENS, CB
4004005	E07674476	HERMANOS MOLL CARDELL CB
4005177	E07702582	SON VANRELL, CB
4002920	E07708324	SA MONTANYA I SANTA MARGALIDA CB
4005423	E07762149	JAUME, CB
4005711	E07772528	SA COVA NOVA C.B.
4002676	E07909930	MONTBLANCH C.B.
4005904	E07942519	SA BISBAL, CB
4004511	E07964703	ALBENYETA C.B.
4005983	E07973803	MARTIMAR C.B.
4001525	E57192973	SES PLANES SERRA C.B
4001333	E57302069	TURMADEN D'ES CAPITA S.R.M
4002535	E57528861	SA PLANA CB
4003516	E64630981	MORELLA VELL CB
4004765	G57781080	CAN MARIANO SES CASES TCEA
4004276	J07707284	TORRETA SAURA SRM
4001894	J57674392	BINIAI NOU SRM
4004055	V07201304	EXPLOTACIO RURAL CAN COREM
4002735	V07205180	SON GUAL SAT
4005171	V07322340	AGROCOLL PASTOR S.A.T. 9120
4005920	V07987043	CAN MAJORAL SAT
4001692	V57209454	AGROSOLIVELLAS SAT N° BA-56
4005823	V57318453	CAN MORBE, SAT
4004125	V57639734	OLIVERES DE SANT JORDI, SAT

Palma, 26 de octubre de 2018

**El director gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

